

37

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 007

Por el cual se establece el valor del peso punto para los docentes amparados por el régimen salarial del Decreto Ordenanzal 688 de 1991.

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 038 de 1993 emanado de este mismo organismo y,

CONSIDERANDO

Que aún existen en la nómina de la Universidad del Magdalena docentes cuyo régimen salarial se rige por el Decreto 688 de 1991

Que es función de este organismo establecer el valor del peso punto para efectos de la asignación salarial de dichos docentes.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Establecer el valor del peso punto durante el año 1.997, para los efectos del Decreto Ordenanzal 688 de 1991, en la suma de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$1.923.00)**

Artículo 2º. Establecer el valor del peso punto durante el año 1.998, para los efectos del Decreto Ordenanzal 688 de 1991, en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$2.231.00)**

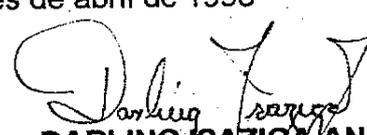
Artículo 3º. Para los años subsiguientes, y mientras sea necesario, el incremento del valor del peso punto se establecerá en la misma proporción en que el Gobierno Nacional incremente el valor del peso punto para los docentes acogidos al Decreto 1444 de 1992.

Artículo 4º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para aquellos docentes de la Universidad del Magdalena no acogidos al Decreto 1444 de 1992.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los 021 días del mes de abril de 1998


JUAN CARLOS VIVES MENOTTI
Presidente Consejo Superior
Gobernador del Dpto del Magdalena


DARLING ISAZIGA ANGEL
Secretaria Consejo Superior
Secretario General Univ Magdalena